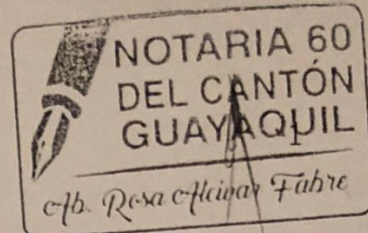


Ab. Rosa Alcivar Fabre



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA INMOBILIARIA CARLOS
4 C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR
5 CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT A
6 FAVOR DE VIOLETA DE FATIMA
7 VAYAS GANDO.-----

8 CUANTÍA: (US.\$ 13849.89)-----

9 DI: DOS COPIAS:-----

10 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
11 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
12 los veintitres días del mes de Junio del año dos
13 mil dieciocho, ante mí **ABOGADA ROSA ALCIVAR**
14 **FABRE, NOTARIA SEXAGÉSIMA DE ESTE**
15 **CANTÓN**, comparecen por una parte CARLOS
16 ALBERTO VAYAS AMAT, quien declara ser viudo,
17 mayor de edad, ecuatoriano, empresario, domiciliado en
18 Samborondon y de transito por esta Ciudad, por sus
19 propios derechos; y por otra parte la señora VIOLETA DE
20 FATIMA VAYAS GANDO, debidamente representada por
21 su apoderado especial, esto es el señor JUAN CARLOS
22 VAYAS GANDO, quien es mayor de edad, empresario,
23 soltero, domiciliado en Samborondon y de transito por
24 la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
25 mayores de edad, con capacidad civil y necesaria para
26 celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes, por
27 exhibirme sus documentos de identidad, de conocerlo
28 doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados

1 de esta Escritura Pública de Cesión de
2 Participaciones del capital Social de la compañía
3 INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA., a la que proceden con
4 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
5 presentaron la Minuta del tenor siguiente:
6 **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** sírvase extender en
7 el Registro de Escrituras Públicas a su digno
8 cargo una por la cual conste la presente de cesión
9 de participaciones sociales, al tenor de las
10 siguientes cláusulas que determinan su
11 naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y
13 celebración de la presente escritura, por una
14 parte, CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT, quien
15 comparece por sus propios derechos, a quien para efectos
16 del presente contrato podrá denominarse simplemente
17 como el "CEDENTE"; y, por otra parte, la señora
18 VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO,
19 representada por su Apoderado Especial, esto es
20 el señor JUAN CARLOS VAYAS GANDO, a quien en
21 adelante se los denominará como "LA
22 CESIONARIA".- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES: UNO)** La Compañía
24 INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA., se constituyó
25 mediante Escritura Pública otorgada por la
26 Notaria Décimo Segunda de este Cantón
27 Guayaquil, Abogado EUSTORGIO TANDAZO
28 MARIDUEÑA, el doce de noviembre de mil

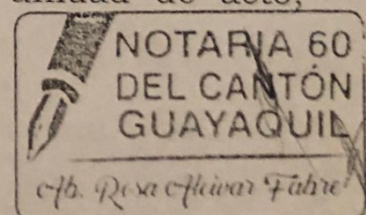
1 novecientos setenta y cinco, e inscrita en el
2 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
3 veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta
4 y seis. **DOS)** Con fecha treinta de diciembre de
5 mil novecientos ochenta y siete, el señor Notario
6 Décimo séptimo de este Cantón, Abogado Nelson
7 Gustavo Cañarte Arboleda, autorizó la escritura
8 de aumento de capital y reforma de estatutos, la
9 misma que fue inscrita en el registro mercantil,
10 con fecha veintiseis de junio de mil novecientos
11 ochenta y nueve, fecha en que dicho capital
12 quedo aumentado a la cantidad de setecientos mil
13 sucres. **TRES)** Mediante escritura pública
14 autorizada por el Notario Decimo Séptimo de
15 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
16 Arboleda, de fecha veintinueve de agosto de mil
17 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el
18 registro mercantil de Guayaquil, el veintiocho de
19 diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
20 quedo aumentado el capital de la compañía
21 inmobiliaria Carlos C. Ltda. a la suma de dos
22 millones de sucres. **CUATRO)** La junta General
23 Extraordinaria de Socios de la compañía
24 INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA. celebrada el
25 veintisiete de noviembre del año dos mil uno,
26 resolvió por unanimidad: A) La conversión del
27 capital social de sucres a DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) Aumentar el

1 capital social de la compañía a la suma de
2 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA. C) Reforma parcial de sus
4 estatutos sociales. D) Además resolvieron
5 reactivar la compañía. **CINCO)** En sesión de
6 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
7 celebrada el veintiniuno de junio del año dos mil
8 dieciocho, encontrándose presente la totalidad
9 del capital social suscrito y pagado de la
10 compañía y con el consentimiento unánime de
11 éste, se resolvió autorizar al socio CARLOS
12 ALBERTO VAYAS AMAT, para que transfiera las
13 CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS
14 participaciones sociales iguales e indivisibles,
15 valoradas cada una en cero punto cero cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América a favor de la señora VIOLETA DE FATIMA
18 VAYAS GANDO, tal como consta en la copia certificada
19 del acta de la mencionada junta que también se
20 incluye.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los
22 antecedentes expuestos, "EL CEDENTE" cede de
23 manera irrevocable y sin reservarse para sí mismo
24 derecho alguno, las CINCO MIL NOVECIENTOS
25 DIECISEIS participaciones acumulativas,
26 iguales e indivisibles, valoradas cada una en cero
27 punto cero cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América a favor de la señora

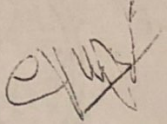
Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO quien comparece
2 a traves de su apoderado especial, esto es el señor ~~JUAN~~
3 CARLOS VAYAS GANDO. **CLÁUSULA CUARTA.**
4 **ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA, declara que
5 acepta la cesion de participaciones acumulativas,
6 iguales e indivisibles, valoradas cada una
7 nominalmente en cero punto cero cuatro centavos
8 de dólar de los Estados Unidos de América,
9 detallados en la cláusula tercera, que han
10 realizado a su favor EL CEDENTE. **CLÁUSULA**
11 **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente
12 escritura queda determinada conforme al valor
13 patrimonial de la empresa en (USD\$13849.89).
14 Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás
15 formalidades de estilo, para la plena validez y
16 perfeccionamiento de esta escritura pública.- HASTA
17 AQUÍ LA MINUTA, (firma ilegible) Abogado DIONICIO
18 TIGUA LUCAS, matrícula número cero nueve guion dos
19 cero cero nueve guion uno uno nueve del Foro de
20 Abogados. Es fiel copia del original.- En consecuencia,
21 los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido de
22 la minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
23 Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta
24 escritura de principio a fin, por mí en alta voz a los
25 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
26 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
27 conmigo la Notaria.-

28

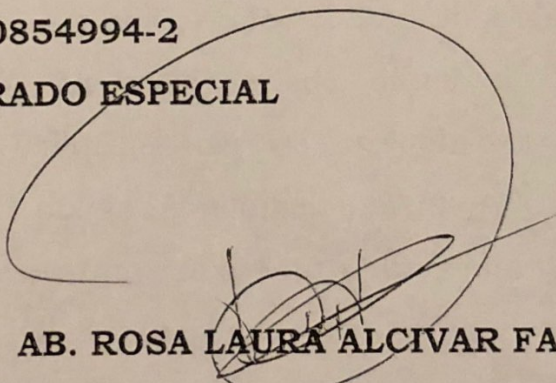


1
2 **"EL CEDENTE"**

3
4 
5 **CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT**
6 **C.C.0902754902**

7
8
9 **"LA CESIONARIA"**

10
11 
12 **p. VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO**
13 **JUAN CARLOS VAYAS GANDO**
14 **C.C. 090854994-2**
15 **APODERADO ESPECIAL**

16
17
18 
19 **AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**
20 **NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



CÉDULA DE CIUDADANÍA

090854994-2



REPÚBLICA VENEZOLANA
VAYAS GANDO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



7794 DE. 201. 1/1

PRIMARIA

ESTUDIANTE

VAYAS AMAT CARLOS ALBERTO
GANDO AMAT VIOLETA
GUAYAQUIL
2011-01-14
2023-01-14
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

IDE CU09085499
701026M230114
VAYAS<GANDO<



CERTIFICADO DE VOTACION
A 01 FEB 1964



021

021 - 306
WUMPTON

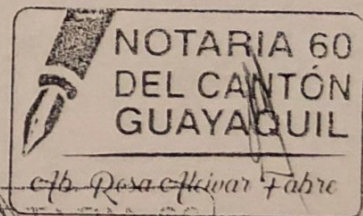
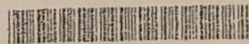
0908549942

2017. 145

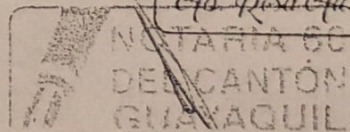
VAYAS GANDO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS	
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION
SAMBORONDON	
CANTON	ZONA 1
LA PUNTILLA(SATELITE)	
PARROQUIA	

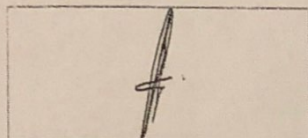


~~cfb. Rosa effluvia Fabre~~





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908549942

Nombres del ciudadano: VAYAS GANDO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

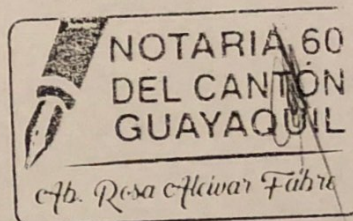
Nombres del padre: VAYAS AMAT CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: GANDO AMAT VIOLETA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



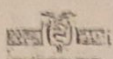
N° de certificado: 185-132-68776



185-132-68776

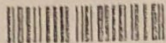
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAYAS AMAT
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1931-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL VIUDO
CLOTILDE VIOLETA
GANDO AMAT



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAYAS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMAT FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-30

E53432242



001372125

DIRECTOR GENERAL

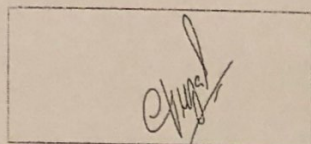


NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alvarado Fabre

NOTARIA 60
DEL CANTÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902754902

Nombres del ciudadano: VAYAS AMAT CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GRAFICO PRENSISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GANDO AMAT CLOTILDE VIOLETA

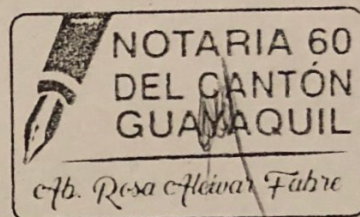
Nombres del padre: VAYAS LUIS

Nombres de la madre: AMAT FANNY

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-132-68743



185-132-68743

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil dieciocho, a las ocho horas, en la Planta Baja del Edificio #204 ubicado en la calle Malecon entre loja y Juan Montalvo, se reúne la totalidad de los socios de la compañía INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA., esto es: Carlos Alberto Vayas Amat, propietario de once mil novecientos cuarenta (11940) participaciones; JUAN CARLOS VAYAS GANDO, propietario de doscientos veintiseis (226) participaciones; y VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO, solidariamente representada por el señor JUAN CARLOS VAYAS GANDO, según consta del poder especial que se adjunta, propietaria de trescientos treinta y cuatro (334) participaciones.

Con presencia de los citados socios, se encuentra el 100% del capital social de la Compañía, han convenido previamente, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes dos puntos:

PRIMER PUNTO DEL DIA

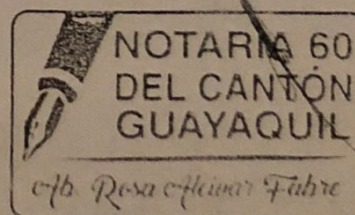
1. Cesión de participaciones.

Dirige la reunión JUAN CARLOS VAYAS GANDO y actúa como Secretario ad-hoc el señor CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT. Encontrándose presente la totalidad del capital social, la Presidente declara legalmente instalada esta Junta General universal por lo cual dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones:

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT desea ceder sus participaciones al señor JUAN CARLOS VAYAS GANDO, con el fin de reestructurar y fortalecer la estructura corporativa de la Compañía. El cedente declara que la cesión de las participaciones se la realizará sin reserva de ningún tipo. También, según lo afirmado por el cedente, esta cesión de participaciones se la realiza de todos los derechos, activos y pasivos, que pasarán al cesionario a prorrata de las participaciones que se ceden.

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, resuelven por unanimidad aprobar la cesión de participaciones.



Cedente	Cesionario	Número	Valor
CARLOS A. VAYAS AMAT	JUAN CARLOS VAYAS GANDO	6024	\$240,96

El nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía queda compuesto de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	%
CARLOS A. VAYAS AMAT	\$236.64	5916	47.328
JUAN CARLOS VAYAS GANDO	\$250,00	6250	50
VIOLETA VAYAS GANDO	\$13,36	334	2.672
Total	\$500,00	12500	100

SEGUNDO PUNTO DEL DIA

2. Cesión de participaciones.

Una vez concluido el primer punto, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, la Presidente de la junta dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

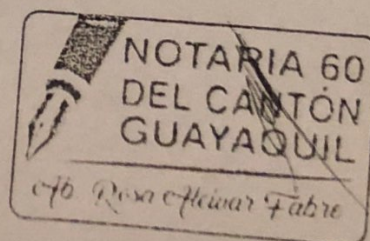
2. Cesión de participaciones:

Toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que el señor CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT desea ceder sus participaciones a la señora VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO, con el fin de reestructurar y fortalecer la estructura corporativa de la Compañía. El cedente declara que la cesión de las participaciones se la realizará sin reserva de ningún tipo. También, según lo afirmado por el cedente, esta cesión de participaciones se la realiza de todos los derechos, activos y pasivos, que pasarán a la cesionaria a prorrata de las participaciones que se ceden.

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, resuelven por unanimidad aprobar la cesión de participaciones.

Cedente	Cesionario	Número	Valor
CARLOS A. VAYAS AMAT	VIOLETA VAYAS GANDO	5916	\$236.64

El nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía queda compuesto de la siguiente manera:



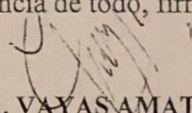
Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	%
JUAN CARLOS VAYAS GANDO	\$250,00	6250	50
VIOLETA VAYAS GANDO	\$250,00	6250	50
Total	\$500,00	12500	100

Autorizan para que el representante legal realice todas las gestiones necesarias para la perfecta validez de las cesiones de participaciones realizadas y aprobadas en el presente año y dos.

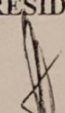
Por no haber más asuntos que tratar la Presidente declarar un receso para la elaboración de la presente acta, la que se redacta en los términos que aquí constan.

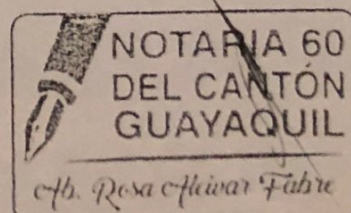
Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en sus dos puntos tratados por unanimidad.

Para constancia de todo, firman los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 11h30.


CARLOS A. VAYAS AMAT
(SOCIO - SECRETARIO DE LA JUNTA)


JUAN CARLOS VAYAS GANDO
(SOCIO - PRESIDENTE)


p. VIOLETA VAYAS GANDO
(SOCIA)
JUAN CARLOS VAYAS GANDO
(APODERADO).



Certificación

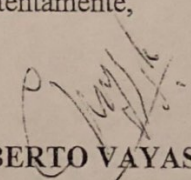
De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente, y Representante Legal, de la compañía limitada denominada INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., certifico que en la Junta Universal Extraordinaria de socios que se celebró el 21 de Junio del 2018 a las 8:00 horas, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó lo siguiente:

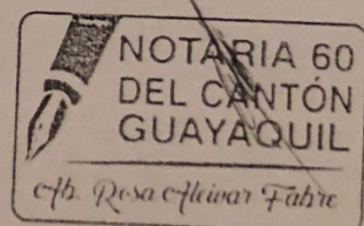
- La cesión de sesenta (6024) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que cada una tiene un valor de (\$0.04) cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, propiedad del señor CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT a favor de VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO.

Después de la cesión referida, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	%
CARLOS A. VAYAS AMAT	\$240.96	6024	48.192
JUAN CARLOS VAYAS GANDO	\$9.04	226	1.808
VIOLETA VAYAS GANDO	\$250.00	6250	50
Total	\$500,00	12500	100

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT
GERENTE





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 274 / 2018

Tomo . Página 274



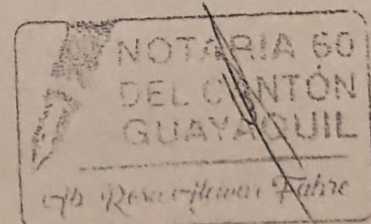
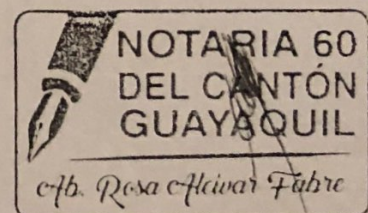
En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 12 de marzo de 2018, ante mí, MARIANITA DE JESUS PIDAL ALVEAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, con pasaporte/Cédula de ciudadanía número 0908549827, con domicilio en Barcelona - España, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN CARLOS VAYAS GANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0908549942, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: "PODER ESPECIAL.- La compareciente VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO, en calidad de MANDANTE, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN CARLOS VAYAS GANDO, a fin de que el en calidad de APODERADO, con su sola presencia, consentimiento y firma, represente ampliamente a la mandante en todas y cada una de las Juntas de la citada Inmobiliaria con voz y voto, de tal forma que la represente sin restricción de ninguna naturaleza y sin necesidad de confirmación por parte de la mandante, pues el presente Poder Especial es amplio en este sentido. Asimismo, el apoderado a nombre de la mandante, ACEPTARÁ CESIONES DE PARTICIPACIONES - una o varias - de la referida Inmobiliaria, firmará Actas, suscribirá escritos, petitorios, formularios, escrituras públicas así como realizará y/o solicitará la ejecución de todas las formalidades que la CESIÓN DE PARTICIPACIONES requieran para el efecto, ya sea ante notarías, Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías, SRI, y demás instituciones públicas y/o privadas, personas naturales y/o jurídicas y demás que aunque no se nombren se den por incorporadas de forma expresa al presente mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al Apoderado todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Finalmente, la mandante faculta en forma expresa a su apoderado a fin de que delegue el presente Poder Especial en todo o en parte, cuantas veces sean necesarias a cualquier persona de entera confianza del apoderado, inclusive a un abogado en libre ejercicio de profesión, para que represente a la mandante dentro del mandato aquí encomendado." Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO

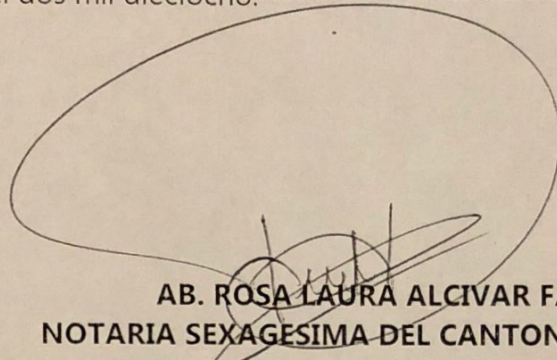
MARIANITA DE JESUS PIDAL ALVEAR
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

274 063 8



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CARLOS C LTDA. QUE HACE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT A FAVOR DE LA SEÑORA VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO**", que sello y firmo, en Guayaquil, el veintiséis de junio del dos mil dieciocho.-----



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO QUE, ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE ME EXHIBE
EN..... DOY FE

27 JUN 2018

Rosa Laura Alcivar Fabre
NOTARIA SEXAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000014671

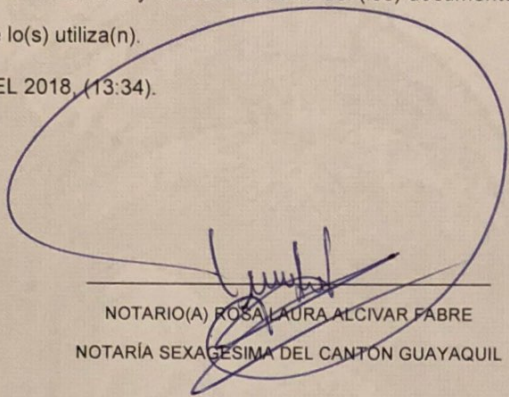


20180901060C01729

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901060C01729

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE JUNIO DEL 2018, (13:34).


NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000014570

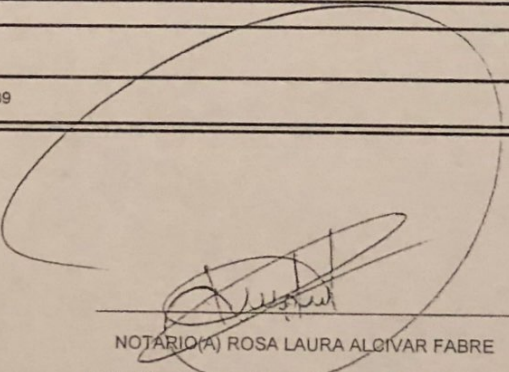


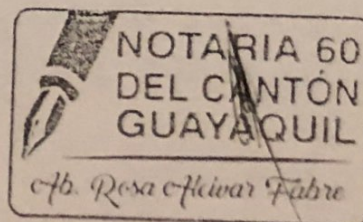
20180901060P02272

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901060P02272						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2018, (13:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAYAS AMAT CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902754902	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VAYAS GANDO VIOLETA DE FATIMA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908549827	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JUAN CARLOS VAYAS GANDO
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13849.89						


NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 32.346
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. ROSA ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL**, el día 23 de junio del 2018, mediante la cual **CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT** cede y transfiere las **5.916** participaciones a favor de **VIOLETA DE FATIMA VAYAS GANDO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.274 a 2.289**, Registro de Cesión de Participaciones número **114**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32346



Guayaquil, 04 de julio de 2018



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VAYAS AMAT CARLOS ALBERTO	5916	VAYAS GANDO VIOLETA DE FATIMA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0378588